



ACUERDO GENERAL 28/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA CAMBIAR EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Los artículos 100, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 35 y 52 fracciones I, III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, otorgan al Consejo de la Judicatura, la facultad para crear los órganos jurisdiccionales que sean necesarios y permita el ejercicio presupuestal; para nombrar a los jueces y demás personal que no dependa del Tribunal Superior de Justicia; para determinar el territorio competencial de cada juzgado y emitir los acuerdos generales que sean indispensables para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. Mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el siete de mayo del año dos mil veintiuno, se tuvo a la Jefa de la Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia de la Dirección de Administración, advirtiendo que la propietaria del inmueble que ocupa del Juzgado Civil del Distrito de ETLA, Oaxaca, solicita el aumento de renta, por los motivos que por escrito hizo saber; por la que la titular de dicha área propuso el inmueble propiedad del Ciudadano Alberto Fidencio Cabrera Méndez, que se encuentra en Pino Suárez, número 33, colonia San José, Villa de ETLA, a reserva de la opinión técnica de la Dirección de Infraestructura Judicial. Atendiendo a que se proyecta el cambio a partir del uno de junio próximo, refirió dos ofertas por el propietario. Asimismo, se comunicó en la sesión, la tarjeta informativa emitida por el Arquitecto Arturo Bazán Ramírez, Jefe del Departamento de la Infraestructura Judicial, por el que hizo las observaciones correspondientes con relación a las características del inmueble propuesto y de las adecuaciones que deben realizarse para que quede en condiciones óptimas. Por lo que el Secretario Técnico de la Comisión de Administración, hizo especificación del monto no comprometido a la fecha, y que permite deducir que sí es posible la erogación de la renta por el inmueble propuesto para el cambio de domicilio. Determinando la referida Comisión, solicitar colaboración a la Comisión de Adscripción a fin de que sea sometido a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, la autorización del cambio de domicilio propuesto y, una vez obtenida dicha autorización, la Dirección de Administración llevaría a cabo las gestiones administrativas necesarias, relativas a la suscripción del contrato correspondiente. Dicha propuesta de cambio de domicilio de referencia, se aprobó por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por sesión de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con base en lo anterior, dicho Pleno emite el siguiente:

ACUERDO 28/2021

ÚNICO: El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, autoriza cambiar el lugar de residencia del Juzgado Civil del Distrito Judicial de ETLA, Oaxaca, al inmueble ubicado en calle Pino Suárez, número 33, colonia San José, Villa de ETLA, Oaxaca, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para mayor difusión publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de junio de dos mil veintiuno.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Secretario General de Acuerdos, a los Titulares de los Juzgados de Primera

Instancia, Órganos Internos y Auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Presidentes de los Tribunales Colegiados y Jueces de Distrito del Décimo Tercer Circuito en el Estado, del Poder Judicial de la Federación; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Delegación de la Fiscalía General de la República; Tribunal de Justicia Administrativa, Defensoría Pública del Estado, Defensoría Pública del Estado y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente acuerdo, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICA Y DA FE:

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL 28/2021** DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, **ACUERDO GENERAL 28/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA CAMBIAR EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO;** FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS; EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, Y AURELIA ASUNCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ.